Nro. GS - 2021 - 036653 - **/ DIPRO – GRUCO – 17.3**

Bogotá D.C., 14 SEP 2021

Señor
EUSTORGIO RODADO FUENTES
CC: 72.096.684 de Sabanagrande (Atlántico)
DIRECCIÓN: Carrera 46 No. 91-42
CIUDAD: Bogotá D.C
TELÉFONO: 7041342-3003472057
CORREO ELECTRÓNICO: asuarez@above.com.co / asuarezlugo@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **N° PN DIPRO MIC 038 2021**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 02 de septiembre de 2021 a las 08:23 AM, entregados mediante mensaje en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **N° PN DIPRO MIC 038 2021**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN KIT ARTÍSTICO PROGRAMA ABRE TUS OJOS PARA LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"** por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.830.000,00), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE INCLUIDO VALOR DEL IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900259212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JHON HARVEY ALZATE DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	75.034.112 de Neira
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0422 del 02 de marzo 2021
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** ABOVE S.A.S **NIT**: 900.838.665-1 **MATRICULA MERCANTIL**: 02292035 renovada el 19 de marzo 2021 **REPRESENTANTE LEGAL:** EUSTORGIO RODADO FUENTES CC: 72.096.684 de Sabanagrande (Atlántico) **DIRECCIÓN**: Carrera 46 No. 91-42 **CIUDAD**: Bogotá D.C **TELÉFONO**: 7041342-3003472057 **CORREO ELECTRÓNICO:** asuarez@above.com.co / asuarezlugo@gmail.com
SUPERVISORES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato de la Dirección de Protección y Servicios Especiales estará a cargo del Jefe Área de Protección a la Infancia y Adolescencia, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00019 del 15 de enero de 2018 "*por la cual*

	se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes Documentos: a. Factura Original. b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d. Certificado de aportes parafiscales. e. Planilla de pago de los aportes parafiscales. f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g. RIT Registro de Información Financiera. Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ABOVE S.A.S **CUENTA N°:** 4982000082 **TIPO DE CUENTA:** Cuenta Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Scotiabank Colpatria

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 9321 de fecha 08 de agosto del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto Patrullera DIANA CAROLINA DÍAZ BARACALDO por VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 22.939.484,82) distribuido así:

ITEM	RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-008-09	16	KIT ARTÍSTICO DE PREVENCIÓN (papel craf de 200 metros, caja temperas. pinceles, Resma de papel carta y oficio, cinta transparente ancha, marcadores, entre otros) - DIPRO	51	$ 449.793,82	$ 22.939.484,82
	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA POR RECURSO 16					$ 22.939.484,82

VALOR

El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.830.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la aceptación de oferta, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley, discriminados así:

ITEM	RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-008-09	16	KIT ARTÍSTICO DE PREVENCIÓN (papel craf de 200 metros, caja temperas. pinceles, Resma de papel carta y oficio, cinta transparente ancha, marcadores, entre otros) - DIPRO	51	$ 330.000,00	$ 16.830.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA POR RECURSO 16					$ 16.830.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo N° 1 de esta aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

a). DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento 20% del valor total de la aceptación de la oferta, y vigente por el término de ejecución del contrato, y dos (2) meses más, con inicio a partir de la aprobación de la garantía única.

b). DE CALIDAD DEL BIEN: Por el cincuenta por ciento 50% del valor total de la aceptación de la oferta, y vigente por el término de ejecución del contrato, y un (1) año más, con inicio a partir de la aprobación de la garantía única.

2. **SANCIONES:**

a). MULTA.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de

retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la cámara de comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del decreto 19 del 2012.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

c). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, requisitos de ejecución o legalización, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince

	(15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE** **OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de **CUARENTA (40) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA** La forma de ejecución de qué trata este estudio previo será total, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo N° 1 de la presente aceptación de oferta y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado. El oferente deberá realizar una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato, con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el anexo N° 2 del presente estudio.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	A) **Lugar y condiciones de entrega:** Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 60, primer piso, en coordinación con el supervisor designado. B) **Días de Entrega:** lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso. C) **Horario de Entrega:** 08:00 Horas a 12:00 Horas y 14:00 Horas A 17:00 Horas o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y dos meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos encargado de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE** ordenador del gasto de la Dirección, adjudicar el proceso PN DIPRO MIC 038 2021, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN KIT ARTÍSTICO PROGRAMA ABRE TUS OJOS PARA LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"** a la firma ABOVE S.A.S y Representado legalmente por el señor EUSTORGIO RODADO FUENTES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.096.684 de Sabanagrande (Atlántico), en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Directora de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:	Reviso:	Revisó:	Revisó y Aprobó
IT. Alfredo Conde Cruz	IT. José Franklin Triana Calderón	TE. José Heriberto Fuentes	MY. Luis Alexander Barbosa Jaimes
Analista de Contratos DIPRO	Jefe Grupo de Contratos (E)	Jefe Grupo Oficina Jurídica DIPRO	Jefe Área Administrativa y Financiera DIPRO

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES DE LOS ELEMENTOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA "ADQUISICIÓN KIT ARTÍSTICO PROGRAMA ABRE TUS OJOS PARA LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
KIT ARTÍSTICO PROGRAMA ABRE TUS OJOS PARA LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Rollo de papel kraft de 200 mt de largo por 1 metros de ancho	51 rollos de papel	X	
	kit de 60 pinceles para niños: Tamaño número 7, pinceles redondos de cerda de pelo, con material de cuerpo en madera	51 kits de 60 pinceles	X	
	Resma de papel tamaño carta color blancas	51 resmas	X	
	Resma de papel tamaño oficio color blancas	51 resmas	X	
	Tubo de 6 cinta adhesivas anchas para empaque de 48 mm x 200 yardas	51 tubos de cinta	X	
	Kit de 30 unidades de vinilos de colores de 125 gramos	51 kits de 30 unidades de vinilo cada uno	X	
	kit de 80 marcadores permanentes de colores	51 kits de 80 marcadores cada uno	X	
	Bolsa en tela impermeable que cuente con un cierre de cremallera consecutiva inyectada N° 7 con 2 agarraderas, en la cual en cada bolsa debe venir guardado todos los elementos relacionados anteriormente en la ficha técnica, como son: rollo de papel kraft de 200 mt de largo por 1 metros de ancho, kit de 60 pinceles para niños, resma de papel tamaño carta color blancas, resma de papel tamaño oficio color blancas, tubo de 6 cinta adhesivas anchas para empaque de 48 mm x 200 yardas, kit de 30 unidades de vinilos de colores de 125 gramos, y kit de 80 marcadores permanentes de colores. Las agarraderas, son dos correas de mano con el fin de poder alzar la bolsa en tela impermeable con todos los elementos en su interior	51 bolsas	X	
	En total son 51 kit artísticos, los cuales contendrán cada elemento relacionado en la descripción de las condiciones técnicas anteriormente enunciadas; esto deberá ser entregado en la bolsa de tela solicitada.		X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

N°	OTRAS CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	X	
2.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán	X	

	asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.		
3.	El material de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos"	X	
4.	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida de los productos, bienes o servicios a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.	X	
6.	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto y especificaciones técnicas del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante el trascurrir de los años en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), El valor de las certificaciones debe estar expresado en pesos y deberán contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Número del contrato 5. Valor del contrato 6. Fecha de suscripción del contrato 7. Fecha de terminación. 8. Concepto de la recepción del contrato 9. Personal contacto para verificar la información 10. Teléfono, celular, dirección y email Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. **Nota 1:** En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en orden de foliación de la oferta. **Nota 2:** Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. **Nota 3**: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.	X	

Atentamente;

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Directora de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:
IT. Alfredo Conde Cruz
Analista de Contratos DIPRO

Revisó:
IT. José Franklin Triana Calderón
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisó:
TE. José Heriberto Fuentes
Jefe Grupo Oficina Jurídica DIPRO

Revisó y Aprobó
MY. Luis Alexander Barbosa Jaimes
Jefe Área Administrativa y Financiera DIPRO